



SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2058

20 DE ENERO DE 1999

10:30 HORAS

21 ENE 1999

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación Orden del Día.
2. Revisión y aprobación Actas Sesiones Nos. 2056 y 2057.
3. Asuntos Programa Reconversión Productiva:
 - Toma decisiones con relación a proyectos acumulados período anterior.
 - *INFORMACION SOBRE PUNA.*
 - *INFORMOS CON S/ASPECTOS LEGALES EN LOS CAMPESINOS*
 - *INFORMOS CON S/CONSORCIO FRESOLENO.*
- * 4. Recurso Apelación Acto Final Procedimiento Administrativo Cobratorio contra UNACOOOP R.L.
5. Recurso Apelación Acto Final Procedimiento Administrativo Cobratorio No. 17-98 contra CONSUCOOOP R.L.

*SACURLO, SE
VENO EN LA
PRAX.*

rdr.-

Modifica el acuerdo de la sesión N° 2054, artículo 4° celebrada el 23 de diciembre de 1998, mediante el cual se acordó otorgar financiamiento al Proyecto de Reconversión Productiva del Consorcio de Comercialización Cooperativa R. L. para el funcionamiento de una Planta Empacadora y la compraventa de frijol en los siguientes términos:

Monto a financiar: 330.000.000,00
Reembolsables: 190.725.332,00
No reembolsables: 139.274.668,00

SOBRE NO REEMBOLSABLES:

Devenga intereses de ... desde la fecha del otorgamiento hasta su recuperación en caso de incumplimiento parcial o total.

Corresponde a la Administración girar los recursos de acuerdo al Plan de Desembolsos que conlleva el proyecto.

SOBRE REEMBOLSABLE:

1. Crédito revolutivo hasta por 190.725.332,00
2. El monto máximo que podrá girar el CNP ya sea total o parcial, será acumulativo y no podrá exceder de 190.725.332,00
3. El CNP girará los desembolsos de acuerdo al grano depositado en sus bodegas que haya sido prendado a favor del CNP.
4. El CNP girará las sumas que el Consorcio vaya necesitando contra los abonos al crédito revolutivo.
5. Devengará intereses corrientes de ... (anual, mensual o semestral)

-2-

6. En caso de incumplimiento o moras se aplicará un interés moratorio del

....

7. Esta modalidad podrá ser utilizada en un plazo máximo de ... salvo que el Consorcio haya agotado el retiro de la suma máxima indicada en el punto 1° y 2°.

GARANTIA:

Para el crédito No Reembolsable se exigirá Garantía Real sobre todos los bienes propiedad del Consorcio que sean susceptibles de garantía a juicio de la Administración y otras garantías adicionales hasta cubrir el monto total.

Para el Crédito Reembolsable: Se exigirá garantía prendaria de primer grado sobre el grano que el Consorcio vaya adquiriendo, lotes que se irán liberando conforme vaya cancelando el Consorcio.

SEGUROS:

CONDICIONES A LAS QUE DEBE SOMETERSE EL CONSORCIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO:

- El grano dado en prenda debe tener suscrita las pólizas de seguros correspondientes.

- Autorizar al CNP a vender el producto dado en prenda o en caso de que hayan transcurrido más de ... sin que el Consorcio lo haya comercializado, de forma tal que el CNP pagará lo adeudado y el resto se le reintegra al Consorcio.

De quedar un saldo en descubierto, el CNP podrá perseguir el pago de las sumas adeudadas, por los medios legales que correspondan.

Se mantiene la vigencia de las "Condiciones previas a la formalización del crédito" que fijó el acuerdo anterior.

CNP**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

257 93 55, ext. 204-205 Fax 255-47-29

Apartado 2205-1000 San José - Costa Rica

Ing. Orlando González Villalobos
 Presidente Ejecutivo

MEMORANDUM # 709**DE :**

Orlando González V.
 Ing. Orlando González V.
 Presidente Ejecutivo

**PARA :**

Señores Miembros
 Junta Directiva

Con instrucciones del Ing. Orlando González V., le envío el oficio ADG N.680 de la Fábrica Nacional de Licores, referente a Resúmenes y Comentarios de Estados Financieros al 30-09- 98 y 97.

*SD 20-1-9
 N° 2058*

The logo for the Consejo Nacional de Productores (CNP) features a stylized mountain peak above the letters 'CNP' in a bold, sans-serif font.**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

257 93 55, ext. 204-205 Fax 255-47-29

Apartado 2205-1000 San José - Costa Rica

Ing. Orlando Gonzalez Villalobos
Presidente Ejecutivo

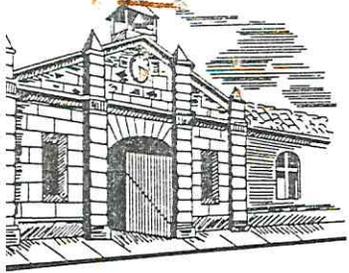
MEMORANDUM # 709**DE :**A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando González V.', is written over the typed name.

Ing. Orlando González V.
Presidente Ejecutivo

**PARA:**

Señores Miembros
Junta Directiva

Con instrucciones del Ing. Orlando González V. , le envío el oficio ADG N.680 de la Fábrica Nacional de Licores, referente a Resúmenes y Comentarios de Estados Financieros al 30-09- 98 y 97.



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA **033**

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3652
494 - 2150

11 de diciembre de 1998
ADG N°680

Ingeniero
Orlando González Villalobos
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Nea

Estimado señor:

A efecto de cumplir con el ACUERDO N°31245 de Junta Directiva del 28 de junio de 1994, que dice que se debe presentar el Estado de Resultados cada tres meses, al Consejo Nacional de Producción, le adjunto dicho estado financiero al 30 de setiembre de 1998.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,


Ing. Eulogio Domínguez Vargas.
ADMINISTRADOR GENERAL



fba

C Subadministración General
Archivo

Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

APARTADO: 184-4100 GRECIA

TELEFONO: 494-0100

FAX: 494-3652
494-2150

San José - Costa Rica



FABRICA NACIONAL DE LICORES

RESUMEN Y COMENTARIOS

**ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SETIEMBRE DE
1998 Y 1997**

**El Balance Comparativo refleja en mlles de colones lo
siguiente:**

	9 MESES A SETIEMBRE, 1998		9 MESES A SETIEMBRE, 1997	
	VALORES	%	VALORES	%
<i>Activo Circulante</i>	2.275.939	67	1.841.928	63
<i>Inmuebles, Maq., Equipo y otros</i>	1.124.143	33	1.091.770	37
TOTAL ACTIVO	3.400.082	100	2.933.698	100
<i>Pasivo Circulante</i>	451.968	13	439.860	15
<i>Pasivo Diferido y otros</i>	571.152	17	292.737	10
TOTAL PASIVO	1.023.120	30	732.597	25
<i>Patrimonio y Utilidades</i>	2.376.962	70	2.201.101	75
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.400.082	100	2.933.698	100

Como puede notarse a través del Balance y de las razones financieras, casi todos los rubros principales del Activo comparado con el año anterior, han mejorado notablemente.

Uno de los rubros que mejor pondera el incremento, es la disponibilidad de efectivo pasando de 690 millones a 809 millones, un aumento del 17%.

Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

APARTADO: 184-4100 GRECIA

TELEFONO: 494-0100

FAX: 494-3652
494-2150

San José - Costa Rica

El Estado de Resultados refleja los siguientes datos comparativos en miles de colones:

	9 MESES A SETIEMBRE, 1998		9 MESES A SETIEMBRE, 1997	
	VALORES	%	VALORES	%
Total facturado	5.427.866	148	4.375.608	133
Menos: Impuestos	1.770.538	48	1.082.239	33
VENTA NETA	3.657.328	100	3.293.369	100
Costo de Venta	1.005.552	27	681.688	21
UTILIDAD BRUTA	2.651.776	73	2.611.681	79
MENOS:				
Gastos Administrativos	458.005	13	322.294	10
Gastos de Mercadeo y Ventas	253.922	7	290.325	9
Ingresos Financieros y otros netos	137.444	4	56.695	2
UTILIDAD ANTES DE APORTE	2.077.293	57	2.055.757	62
APORTE AL C.N.P.	1.398.920	38	1.334.266	40
UTILIDAD NETA	678.372	19	721.491	22

Las utilidades de estos 9 primeros meses de 1998, disminuyeron los resultados del año anterior en 6%. En relación al presupuesto, hubo un aumento del 2.6%; la disminución se debió a dos factores:

Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

APARTADO: 184-4100 GRECIA

TELEFONO: 494-0100

FAX: 494-3652
494-2150

San José - Costa Rica

- a. Aumento en el porcentaje del costo de los productos vendidos sobre la venta, pasando de 20.7% a 27.5%. Una proporción mínima de éstos, es el cambio del costo de envasado.
- b. Aumento en un 42% de los Gastos Administrativo

Los gastos de Mercadeo y Ventas, disminuyeron en 13% respecto al año anterior, pasando de 290 a 253 millones de colones, debido al cambio de costo de envasado, como lo mencionamos anteriormente,

El aumento del 42% de los Gastos Administrativos, se refleja en los siguientes puntos:

	9 MESES TERMINADOS EN SETIEMBRE, 1998	9 MESES TERMINADOS EN SETIEMBRE, 1997	AUMENTO
Dirección Superior	158.595	48.726	225%
Auditoría	24.599	18.222	35%
Administrativo	178.447	167.392	7%
Financiero	61.828	56.902	12%
Recursos Humanos	26.836	23.855	12%
Cómputo	7.700	7.197	7%
TOTAL	458.005	322.294	42%



Archivos
Sección 1 copia

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Pendiente de ver con
Edgar 029

(5)

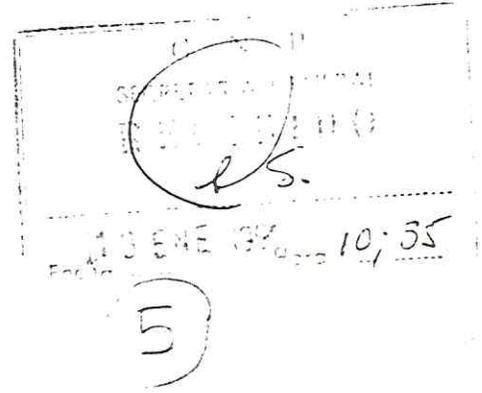
OK

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

Juan

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

12 de enero de 1999
DAJ-AAd N° 009-99



Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimados señores:

En la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra el Expediente de Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio número 17-98 contra CONSUCOOP R. L..

1. Antecedentes:

El Consejo Nacional de Producción instauró Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio número 17-98, contra CONSUCOOP R.L., de conformidad con los términos del oficio GG 2010-98 de fecha 02 de octubre de 1998, suscrito por el Ing. Carlos Cruz Chang, Gerente General del CNP., y con fundamento en el informe e inventario de la Auditoria operativa del Consejo Nacional de Producción, de fecha 5 de setiembre de 1996, suscrito por el Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor del Departamento de Auditoria Operativa, por concepto de faltante de activos, por un monto de ₡7.367.175,66.

JD 205B
20/1/99

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Srs. Junta Directiva
DAJ-AAAd N° 009-99
Pág. N° 2

2. Con oficio de fecha 18 de diciembre de 1998, el señor Rodolfo Coto Calvo, Gerente General de CONSUCOOP R. L., presentó recurso de revocatoria y apelación contra el acto de apertura, resolución de las catorce horas del día 14 de diciembre de 1998, donde se confiere audiencia y cita al señor Rodolfo Coto Calvo para que personalmente y no por medio de apoderado se presente a una comparecencia oral y privada, en condición de presunto responsable, a las diez horas del día 18 de enero de 1999, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3. Con resolución de las ocho horas del día cinco de enero se declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por CONSUCOOP. R. L. (adjunto copia de la resolución de este recurso).

4. Se recomienda rechazar el Recurso de Apelación presentado por CONSUCOOP R. L., y se confirme la resolución de las ocho horas del día cinco de enero de 1999, que declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por CONSUCOOP R. L..

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Srs. Junta Directiva
DAJ-AAAd 009-99
Pág 3.

Atentamente.,



~~Licda. Mª Flora Arrieta Villegas~~
ÁREA ADMINISTRATIVA

VB°



c.c. Archivo





**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER
COBRATORIO
CONTRA: CONSUCOOP R. L.
EXPEDIENTE # 17-98**

Consejo Nacional de Producción, Órgano Director San José, al ser las ocho horas del cinco de enero de 1999.

1. Conoce el Órgano Director el recurso de Revocatoria que contra el Acto de Apertura de este Procedimiento, resolución de las catorce horas del día 14 de diciembre de 1998, presenta el representante legal de CONSUCOOP R. L.

A. SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO.

1. Dentro de las consideraciones de hecho del acto de apertura se cita como fundamento para el cobro el informe e inventario de la Auditoría Operativa del Consejo Nacional de Producción, de fecha 5 de setiembre de 1996, inventario que arrojó un faltante de seiscientos cincuenta y ocho activos. El resultado de este inventario se presentó hasta el 5 de setiembre de 1996, sin embargo el levantamiento de este inventario se realizó con personeros del CNP como de mi representada, a partir del 31 de mayo de 1996, según informe # 259-96 de la Auditoría del CNP, hasta el mes de junio del mismo año.

2. CONSUCOOP R.L., asumió la administración de las Unidades de Ventas a partir de julio de 1996, como ya se había indicado con anterioridad en una nota enviada a la Jefa de Sección de Ingresos y Cobros con fecha 16 de julio de 1998, con esto Consucoop R.L., a partir de esta fecha es responsable por la administración de los activos que se encuentran en la Unidades de Ventas, y que han sido entregados formalmente por personeros del CNP. No puede el CNP pretender trasladarle la responsabilidad a Consucoop R.L. cuando era COOPENAPO quien estuvo administrando esos activos, antes de que Consucoop iniciara con la apertura de los puntos de venta, por la cual quien debe responder por el faltante de los activos es COOPENAPO y no CONSUCOOP.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consencio
Télex: 2273 Conapro

025

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

3. Si confrontamos la fecha en que inició Consucoop a explotar su actividad comercial en cada uno de los puntos en que estuvo Coopenapo, con la fecha de inicio del inventario que se indica en el punto uno, se desprende efectivamente que ya existía el faltante de activos y no se le puede achacar a Consucoop la responsabilidad.

4. Con esto queda demostrado que estos activos nunca estuvieron en poder de CONSUCOOP, por lo que no se le puede responsabilizar a mi representada por el faltante de estos activos.

5. El CNP debe verificar a quién le hizo entrega de los activos originalmente, la cantidad o por cuánto tiempo, puesto que no sólo la empresa Consucoop estaba operando sino también se encontraba Coopac y Coopeatlántica. En este sentido si uno de ellos dejaba de operar, lo procedente era verificar los activos existentes al momento del cierre de ésta, como fue el caso de Coopenapo, en este sentido el faltante de los activos corresponde a Coopenapo y no a Consucoop como se quiere hacer ver.

Se reafirma entonces con el oficio # 259-97 PE del 13 de mayo de 1997, en el que indica faltante de 658 activos según informe de la Auditoría del CNP 259-96, de fecha 31 de mayo de 1996; momento en que aún Coopenapo estaba operando y era responsable de sus actos, con ésto, el CNP debe dirigir su acción de cobro contra Coopenapo y no contra Consucoop.

B. CONSIDERACIONES DE HECHO.

En relación al Punto # 1, omitimos pronunciarnos por considerar irrelevantes los argumentos expuestos por Consucoop para la resolución de este asunto.

Punto Dos: CONSUCOOP R. L. asumió la administración de las Unidades de Ventas el 21 de noviembre de 1995, fecha en que la Junta Directiva del CNP tomó el Acuerdo 31832, Artículo 1 de la Sesión 1843, reconociendo la existencia de un Contrato de Administración que suscribieron CONSUCOOP R. L. y COOPENAPO R.L. La cláusula segunda del Contrato



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000 **024**
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

de Administración menciona con claridad que la administración que CONSUCOOP R.L. negocia con COOPENAPO R.L. es total y completa, lo cual implica la responsabilidad de las obligaciones contraídas por esta última, dentro de ellas y probablemente las más consideradas son las que adquirió con el CNP.

El Punto Tres y Cuatro, queda contestado en el punto dos (ver Punto dos).

En cuanto al Punto Cinco, se verifica que el inventario efectuado se realizó sólo a las Unidades de Venta que tenía a cargo COOPENAPO R.L. los cuales fueron trasladados a Consucoop R.L. y éste entró a administrar el canal de comercialización que el CNP había trasladado a Coopenapo R.L., que en el plano real, Consucoop R.L. tomó posesión de los Puntos de Ventas en todo el país y los explotó como suyos, haciéndose dueño de las ganancias y pérdidas que éstos generaban.

Por tanto:

1. En razón de lo anteriormente expuesto, este Órgano declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por Consucoop y reitera la verificación de la audiencia inicial señalada para las 10 horas del día 18 de enero de 1999, audiencia en la cual Consucoop podrá aportar pruebas y rendir declaraciones. lo anterior con el objeto de que las declaraciones e informes que brinde permitan el desenvolvimiento normal del procedimiento que conduzca a la verdad real de los hechos, para esclarecer si en verdad existe la responsabilidad que se le imputa a Consucoop R.L.

2. Trasládese el expediente administrativo a conocimiento de la Junta Directiva, para que resuelva el Recurso de Apelación.

Fecha de recibo 12-12-98 Hora 2:45

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ORDINARIO DE CARACTER COBRATORIO
 SEGUIDO POR EL CONSEJO NACIONAL
 DE PRODUCCION CONTRA CONSUCOOP
 R.L
 EXP: # 17-98

Recibido *[Signature]*
 LABATO A: ACCION
 Director Enea garso
 Asistente Su info. y archive
 Administrativa Archive
 Reconversion Hablar con Directo
 Comentaric

SEÑORES ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO: *[Signature]* Fecha *[Signature]*

Yo, RODOLFO COTO CALVO, mayor, casado, Administrador de Empresas, cédula de identidad número tres-doscientos setenta y cinco-setecientos setenta y seis, vecino de guadalupe, Cartago, como representante legal del CONSORCIO COOPERATIVO DE CONSUMO CARTAGINES R.L., conocido como CONSUCOOP R.L., en tiempo y forma interpongo los recursos ordinarios de revocatoria y apelación contra el acto de apertura del procedimiento administrativo ordinario de carácter cobratorio de las catorce horas del catorce de diciembre de 1998, notificado el diecisiete de diciembre del presente año, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Dentro de las consideraciones de hecho del acto de apertura se cita como fundamento para el cobro el informe e inventario de la Auditoría Operativa del Consejo Nacional de Producción, de fecha 5 de setiembre de 1996, inventario que arrojó un faltante de seiscientos cincuenta y ocho activos. El resultado de este inventario se presentó hasta el 5 de setiembre de 1996, sin embargo el levantamiento de éste inventario se realizó con personeros del C.N.P como de mi representada, a partir del 31 de mayo de 1996, según informe # 259-96 de la Auditoría del C.N.P, hasta el mes de junio del mismo año.
2. CONSUCOOP R.L, asumió la administración de las Unidades de Ventas a partir de julio de 1996, como ya se había indicado con anterioridad en una nota enviada a la Jefe Sección Ingreso y Cobros con fecha 16 de julio de 1998, con esto Consucoop R.L, a partir de esta fecha es responsable por la administración de los activos que se encuentran en las Unidades de Ventas, y que han sido entregados formalmente por personeros del C.N.P. No puede el C.N.P pretender trasladarle la responsabilidad a

CONSUCOOP

Consucoop cuando era COOPENAPO quien estuvo administrando esos activos, antes de que Consucoop iniciara con la apertura de los puntos de venta, por lo cual quien debe responder por el faltante de los activos es COOPENAPO y no CONSUCOOP.

3. Si confrontamos la fecha en que inició Consucoop a explotar su actividad comercial en cada uno de los puntos en que estuvo Coopenapo, con la fecha de inicio del inventario que se indica en el punto uno, se desprende efectivamente que ya existía el faltante de activos y que no se le puede achacar a Consucoop la responsabilidad.

4. Con esto queda demostrado que estos activos nunca estuvieron en poder de CONSUCOOP, por lo que no se le puede responsabilizar a mi representada por el faltante de estos activos.

5. El C.N.P debe verificar a quien le hizo entrega de los activos originalmente, la cantidad u por cuanto tiempo, puesto que no sólo la empresa Consucoop estaba operando sino también se encontraba Coopac y Coopeatlántica. En este sentido si un de ellos dejaba de operar lo procedente era verificar los activos existentes al momento del cierre de esta, como fue el caso de Coopenapo, en este sentido el faltante de los activos corresponde a Coopenapo y no a Consucoop como se quiere hacer ver. Se reafirma entonces con el oficio # 259-97 P.E del 13 de mayo de 1997, en el que indica el faltante de 658 activos según informe de la Auditoría del C.N.P 259-96, de fecha 31 de mayo de 1996; momento en que aún Coopenapo estaba operando y era responsable de sus actos, con esto, el C.N.P debe dirigir su acción de cobro contra Coopenapo y no contra Consucoop.

NOTIFICACIONES:

En la oficina del Lic. José Miguel Villalobos Umaña, sita 50 metros sur de la Plaza de la Democracia, San José , calle 15, avenida 2 y 4, edificio # 260, o al Fax: 591-08-04.



CONSORCIO COOPERATIVO DE CONSUMO CARTAGINES, R. L.

Cartago, 18 de diciembre de 1998



RODOLFO COTO CALVO
GERENTE GENERAL CONSUCCOOP





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

U 2 V
Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

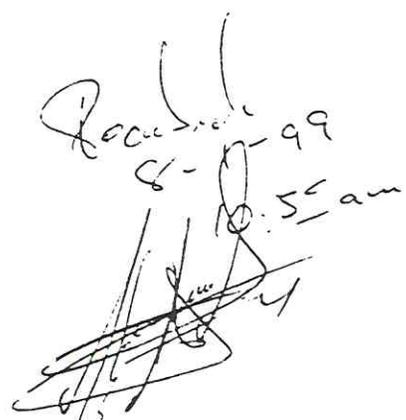
Atentamente.,

ÓRGANO DIRECTOR


Licda. María Flora Arrieta Villegas


Lic. Freddy Pasos Canales




Recibido
06-17-99
10:55 am



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

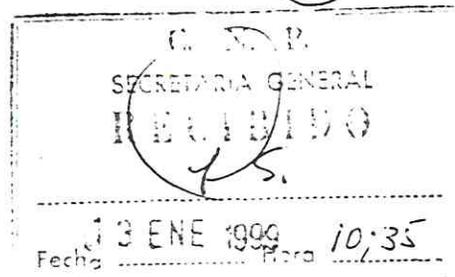
Prot (4)

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
 ☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
 www.mercanet.cnp.go.cr
 E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

12 de enero de 1999
 DAJ-AAd N° 010-99

Señores
 Junta Directiva
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 S. O.



Estimados señores:

En la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra el expediente de Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio contra UNACOOOP R. L..

1. Antecedentes:

El Consejo Nacional de Producción instauró Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio contra UNACOOOP R.L., por concepto de intereses, producto de la tercera operación de crédito autorizada por la Junta Directiva de esta Institución, mediante Acuerdos de la Junta Directiva # 31722, Artículo 4 de la Sesión 1829 de 8 de agosto de 1995, para la compra de 1.000 toneladas métricas de frijol.

2. UNACOOOP R.L. presentó recurso de revocatoria y apelación contra el Acto Final de este Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio, para el cobro de ₡5.599.845.74 por concepto de intereses, producto de la tercera operación de crédito autorizado por la Junta Directiva de esta Institución para la compra de 1.000 toneladas métricas de frijol.

*JD 205B
 20/1/99*

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Srs. Junta Directiva
DAJ-AAAd N° 010-99
Pág 2.

Mediante resolución de las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho se rechazó el Recurso de Revocatoria que presentara UNACOOP R.L. contra el Acto Final de este Procedimiento. (Se adjunta copia del mismo).

3. Virtud de que no se habían recibido argumentos adicionales por parte del recurrente para sostener la apelación, con oficio DAJ-DDP 178-98 de fecha 8 de diciembre de 1998, se envía a UNACOOP R.L. nota, afín de que nos comunicaran si a la fecha contaban con nuevos elementos para aportar a los autos, a fin de proseguir el trámite de Recurso de Apelación. Sin embargo a la fecha, esta Cooperativa no ha otorgado respuesta al oficio de cita; por tanto nos permitimos remitir a la Junta Directiva el Expediente Administrativo de este Procedimiento, para que se proceda a la resolución del Recurso de Apelación

4. Se recomienda rechazar el Recurso de Apelación planteado por UNACOOP R. L., y confirmar la resolución de las ocho horas del doce de marzo de 1998, que condena a UNACOOP R.L., al pago de los intereses generados en la terceras operación de crédito autorizado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, por la compra de 1.000 toneladas métricas de frijol, por un monto de ₡5.799.845.74.



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Srs. Junta Directiva
DAJ-AAAd N° 010-99
Pág 3.

Atentamente,


Licda. Mª Flora Arrieta Villegas
AREA ADMINISTRATIVA

VB°



c.c. Archivo





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DE CARACTER COBRATORIO SEGUIDO CONTRA UNACOOOP R.L.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. GERENCIA GENERAL. San José al ser las 8 horas del 17 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

1- Conoce la Gerencia General el Recurso de Revocatoria que presenta el representante de UNACOOOP R.L, en contra el Acto Final de este Procedimiento, resolución de las 8 horas del 12 Marzo de 1998 y

CONSIDERANDO:

A- Que UNACOOOP ofreció comprar y compró 1000 T.M de frijol, en las mismas condiciones otorgadas en los anteriores dos créditos otorgados por el CNP, fundamentados en el acuerdo de Junta Directiva del CNP 1800, artículos 7, celebrada el 7 de Febrero de 1995, donde se autorizó un crédito revolutivo hasta 10 millones de colones con plazo de 60 días para pagar al retiro, con intereses del 23.25 %.

B- Que esta tercera operación de crédito aprobada a UNACOOOP, se tomó mediante acuerdo de Junta Directiva de 31722, artículo 4 de la sesión 1829 del 8 agosto de 1995, estableciéndose un plazo de 2 meses para pagar en retiros parciales que iban de Agosto de 1995 a Febrero de 1996, posteriormente, en el mes de Setiembre de 1995 se amplía el plazo de cancelación para el 50 % de la operación a 3 meses.

C- Que en esta tercera operación, se omite mención al cobro de intereses, por lo que éste resulta procedente de conformidad con el artículo 496 del Código de Comercio.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

015

D- Que no ha existido acuerdo en desconocer intereses entre UNACOOOP y EL CONSEJO. Que esta retribución consiste, a falta de convenio en intereses legales calculados sobre la suma de dinero o el valor de la cosa prestada. Dichos intereses corrientes empiezan a correr desde la fecha del contrato, y los moratorios desde el vencimiento de la obligación.

E- Que en este caso no se pactaron expresamente intereses, sin embargo, los términos de la negociación se fijaron en la misma forma que los dos créditos anteriores otorgados a UNACOOOP, en los cuales si se pactaron intereses.

2- Por las razones anteriores , no son de recibo los argumentos expuestos por UNACOOOP en su recurso, los cuales han sido reiterados a lo largo de este Procedimiento.

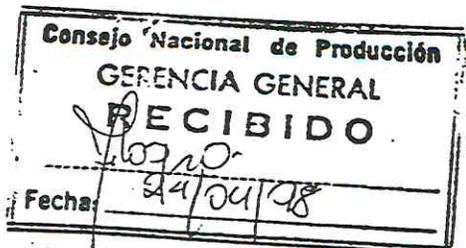
3- Se rechaza el Recurso de Revocatoria. Trasládese el expediente administrativo a conocimiento de la Junta Directiva, para que resuelva el Recurso de Apelación.

Maire Touseau

9am.

25 de Abril 98

MSC WILLIAM BARRANTES SAENZ
GERENTE GENERAL





**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DEL:
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION contra
UNACOOOP R.L.**

Señores

Organo Director del Procedimiento.

Consejo Nacional de Producción.

El suscrito, **RODRIGO JOHANNING QUESADA**, en mi condición de Apoderado Especial del señor **RODOLFO NAVAS ALVARADO**, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **UNACOOOP R.L.**, respetuosamente manifiesto:

Que interpongo **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio**, en contra de la resolución de las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Lamentablemente el Organo Director de este Procedimiento Cobratorio, ha omitido en todo momento entrar al análisis del fondo de este asunto; en el hecho de si procede o no el pago de los intereses que se pretenden cobrar.

A lo largo de todo el Procedimiento he interpuesto las gestiones necesarias, para tratar de enderezar el mismo, sin poder conseguirlo, por cuanto a pesar de las constantes menciones de la no procedencia del cobro de intereses, únicamente se ha limitado éste Organo, a decir, que los mismos no se encuentran prescritos y de que si procede el pago.

Para arribar a una conclusión de este tipo y sobre todo, tratándose del Acto Final, se debió realizar un análisis de todas las cuestiones que se han alegado en el Procedimiento, como por ejemplo el hecho, de que tal y como lo planteé en gestión de fecha 5 de febrero de los corrientes, dentro del expediente administrativo, no consta que fehacientemente se haya producido la interrupción de la prescripción de intereses, con la simple remisión de un oficio por parte del señor Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional



de Producción; es más ni siquiera consta en el expediente los documentos que acrediten que efectivamente se formalizó la compra-venta de frijol por parte de mi representada; sin entrar a determinar si existe o no una Falta de Legitimación Pasiva o en caso contrario establecer en forma fundada la existencia de tal condición.

Tampoco se hizo, como en derecho corresponde, liquidar los intereses, tanto corrientes como moratorios, es decir, a partir de cual fecha empiezan a correr unos y otros, si se aceptara la tesis, de que se deben ambos; y mucho menos se indicó la tasa de interés que se cobra en el período en el cual se pudieron generar dichos intereses.

Asimismo, se omite pronunciamiento en cuanto a la no existencia de intereses, por cuanto jurídicamente la deuda principal, se encuentra debidamente cancelada, en escrito de fecha cinco de febrero de los corrientes, como se dijo anteriormente, se realiza una argumentación en el sentido de que es imposible el pretender cobrar unos intereses, que son una obligación accesoria de la principal, si precisamente ésta se encuentra cancelada; sin dejar de mencionar el hecho de que la Ley reputa como debidamente cancelados los intereses si al momento de realizarse el pago no se hace ningún tipo de mención en cuanto al atraso en el cumplimiento de la obligación principal, es más la Ley, le concede el acreedor la facultad de acreditar el pago que reciba, primero a cancelar los intereses y si queda dinero, a abonar al capital.

Todos y cada uno de los argumentos que se han esgrimido ante este respetable Organó Director, han sido debidamente fundamentados en los hechos expuestos y en el derecho que consagra tanto el Código de Comercio, como el Código Civil, los cuales, por razones que desconozco no han sido analizados y mucho menos rechazados, mediante resoluciones debidamente fundadas y motivadas por parte de la Administración.

En razón de lo expuesto y dentro del término de ley, interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por no compartir los argumentos del Organó



B° Francisco Peralta
Calle 33, Avenidas
8 y 10, N° 837
San José, Costa Rica.

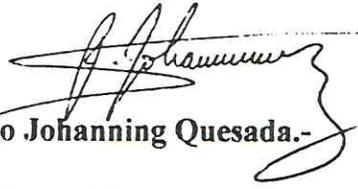
Lic. Rodrigo Johannning Quesada
Abogado y Notario

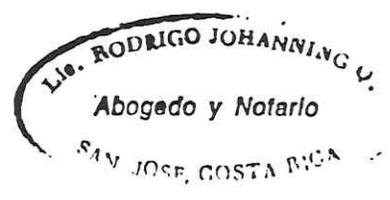
Teléfono: 224-92-90
Fax: 225-48-68
Apartado: 2812-1000
San José, Costa Rica, C. A.

Director y debido a la falta de fundamentación y motivación del Acto Final.-

No omito manifestar, que solicito, en forma expresa, se de por Agotada la Via Administrativa por parte del Superior, para acudir a los Tribunales de Justicia.

San José 18 de marzo de 1998.-

X. 
Lic. Rodrigo Johannning Quesada.-
Apoderado Especial.-



COMITÉ NACIONAL DE MEDIACIÓN
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de recepción: 18-3-98 Hora: 11:45 am

Recibió: Ratzi

TRASLADADO A:

- Director
- Asistente
- Jueces
- Privado
- Público
- Procurador
- Investigadores
-

ACCIONES:

- Enunciado
- Su título y archivo
- Archivo
- Memoria del Director
- Comentario
-
-

Atestado en el Oficio: _____ Fecha: _____

14 de enero de 1999
A.T.G. No.033-99

Consejo Nacional de Producción
ÁREA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 14-1-99

*SE AUTORIZA EL ARREGLO
66 LO VERA CON
LEON, FINANCIERO
Y SE ESPERAN LA SOLUCIÓN
DEL CONSORCIO.*

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimado señor:

Le remitimos estado de cuenta de deuda que se encuentra en cobro judicial del Consorcio de Comercialización Cooperativa cuyo saldo al 15-01-98 es de \$10.166.649.48 (\$8.847.723.39 principal \$1.318.926.09 intereses).

El arreglo de pago original se efectuó según acuerdo de Junta Directiva #32583 Sesión 1953 Art 8 del 08 de octubre de 1997.

Le adjuntamos copia del arreglo de pago del 27 de octubre de 1997.

Atentamente,

AREA DE TESORERIA GENERAL

Consejo Nacional de Producción
ÁREA GENERAL
TESORERIA GENERAL
José C. R.

M. de los A. Benavides
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES
JEFE SECCION DE INGRESOS Y COBROS

Laura Zuniga M.
LICDA. LAURA ZUNIGA M.
COORDINADORA

*/yfg

C: Dirección Administrativa Financiera
File Expediente
Archivo

*JD 2050
20/1/99*

AREA DE TESORERIA GRAL.

CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA R.L.
 ESTADO DE SALDO PENDIENTE DE ARREGLO DE PAGO
 SEGUN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA #32583
 SESION 1953, ART.8 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1997

SE ESTE CONSORCIO
 SOLO S/P RENCENTRAL

CUOTA	PRICIPAL	INTERESES CTES. 13%	DIAS MORA	INTS MORA 24.5%	TOTAL INTERESES	TOTAL GENERAL
Abril	447,820.96	30/695,850.34	255	77,715.60	173,565.94	621,386.90
Mayo	452,672.36	30/790,998.94	225	69,315.46	160,314.40	612,986.76
Junio	457,576.31	30/886,094.99	195	60,724.19	146,819.18	604,395.49
Julio	462,533.38	30/981,137.92	165	51,938.64	133,076.56	595,609.94
Agosto	467,544.16	30/1076,127.14	135	42,955.62	119,082.76	586,626.92
Setiembre	472,609.25	30/1171,062.05	105	33,771.87	104,833.92	577,443.17
Octubre	477,729.20	30/1265,942.10	75	24,384.09	90,326.19	568,055.39
Noviembre	482,904.73	30/1360,766.57	45	14,788.96	75,555.53	558,460.26
Diciembre	488,136.22	2/55,535.08	15	4,983.06	60,518.14	548,654.36
Enero	493,424.39	3/50,246.91			50,246.91	543,671.30
Febrero	498,769.85	4/44,901.45			44,901.45	543,671.30
Marzo	504,173.55	5/39,497.75			39,497.75	543,671.30
Abril	509,635.86	6/34,035.44			34,035.44	543,671.30
Mayo	515,157.34	7/28,513.96			28,513.96	543,671.30
Junio	520,738.64	8/22,932.66			22,932.66	543,671.30
Julio	526,380.41	9/17,290.89			17,290.89	543,671.30
Agosto	532,083.41	10/11,587.89			11,587.89	543,671.30
Setiembre	537,833.37	30/11 5,826.53			5,826.53	543,659.90
ES	8,847,723.39	938,348.61		380,577.48	1,318,926.09	10,166,649.48

90

99

29.260.790.1

24.5
 13
 11.5

ARREGLO DE PAGO

Entre nosotros, WILLIAM BARRANTES SAENZ, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número 8-101-346, vecino de Tibás, en mi condición de GERENTE GENERAL del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 128, folio 149, asiento 408, en lo sucesivo y para efecto del presente contrato denominado "EL CONSEJO", y ROLANDO CASTRO LORIA, mayor, Administrador, cédula de identidad número 1-577-220, en mi calidad de Gerente General del CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA R.L., personería que consta debidamente inscrita ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según resolución No. C-0994, en adelante denominado "EL CONSORCIO", debidamente autorizado para este acto según constata el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en Sesión número 48 celebrada el 14 de octubre de 1997, convenimos en celebrar el presente Arreglo de Pago, para las sumas debidas por EL CONSORCIO al CONSEJO servicios de bodegaje brindados en el período comprendido entre el primero de enero de 1997 al 31 de agosto de 1997, el cual se basará en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONSORCIO es en deberle al CONSEJO la suma líquida y exigible de Once millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos colones con ochenta y siete céntimos (¢11,435,642.87).

SEGUNDO: EL CONSORCIO pagará al CONSEJO dicha suma en 24 abonos mensuales fijos y consecutivos en la oficinas centrales del

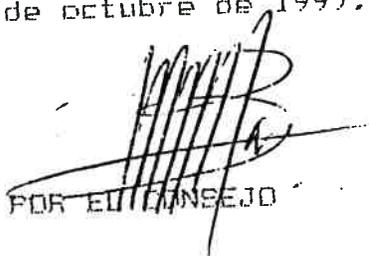
Y. GARCIA
26-01-98

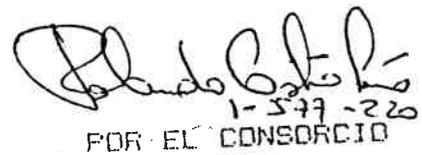
CONSEJO por un monto de quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un colonescon treinta céntimos (\$543,671.30) que incluyen abono al capital adeudado más intereses sobre saldos al tipo de interés del 13%, debiendo hacer el primer pago a partir del treinta y uno de octubre de 1997.

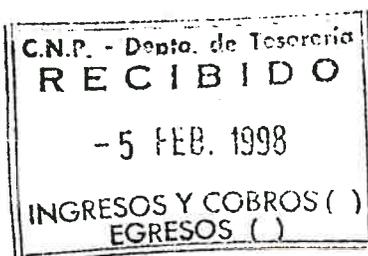
TERCERO: Como garantía de cumplimiento de lo aquí pactado EL CONSORCIO otorga al CONSEJO veinticuatro Letras de Cambio por la suma de quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un colonescon treinta céntimos (\$543,671.30) cada una.

CUARTO: Forman parte integral de este arreglo de pago, el Acuerdo de Junta Directiva del CONSEJO No. 32583, artículo 8, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 1953, del 8 de octubre de 1997 y el oficio DTG. SIC No. 891-97.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los 27 días del mes de octubre de 1997.


POR EL CONSEJO


1-577-220
POR EL CONSORCIO





Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

GRUPO 1 Proyectos en análisis por parte de Unidad Técnica de Reconversión Productiva

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	MONTO ₡	ESTADO ACTUAL
Región Brunca				
No hay				
Región Central				
Comercializadora de Cebolla, Zona Norte de Cartago	Cámara Nac. de Prod. de Cebolla	Cebolla	15,000,000	Se encuentra en estudio.
Establecimiento de un canal de mercadeo para productos de madera de Costa Rica	JUNAFORCA	Madera	132,800,000	La UTRP realizó términos de referencia, el proyecto no es de conocimiento a nivel Regional
Región Chorotega				
No hay				
Región Huétar Atlántica				
No hay				
Región Huétar Norte				
Financiamiento para cancelar deudas, capital de trabajo y compra de maquinaria y equipo para la producción y empaque de piña	APACONA	Piña	225,900,000	Se están realizando análisis finales
Región Pacífico Central				
No hay				
Proyectos que involucran varias Regiones.				
No hay				
Total			373,700,000	

FALTA BITÚMEN
TRABAJADO, PERO EN
CAMBIO TAMBIÉN (YA
LO COMIENZA TAMBIÉN).

20/11/99
20/11/99



LEY 44-98, DE 27 DE ABRIL DE 1998

GRUPO 2

Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

Proyectos nuevos y de recién ingreso a la Unidad Técnica de Reconversión Productiva

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	MONTO \$	ESTADO ACTUAL
Región Brunca				
Desarrollo de un programa de reconversión productiva del sector palma. Eje Río Claro-Piedras Blancas, Palmar	CIPA R.L.	Palma aceitera	165,000,000	Pendiente de presentación
Región Central				
Plan de Desarrollo Agrícola de las zonas Cabuyeras de El Guarco, Desamparados y León Cortés.	Asociación Nacional de Cabuyeros	Hortifrutícola, acuícola	150,517,576	En análisis en la UTRP
Feria del Agricultor de San Ramón	C.A.C. San Ramón	Hortifrutícola	20,000,000	En estudio en la región
Región Hueta Atlántica				
Estudio de Factibilidad para la instalación del Tecnoparque Pococí	Asociación de Mujeres de Jiménez. Asociación de Mujeres de Cariri	Agroindustrial	3,000,000	Ingreso reciente. Solicitan fondos para pagar estudio de factibilidad
Producción y comercialización de banano agroecológico en los cantones de Talamanca y Limón.	APPTA, ABACO, ACAPRO	Banano y cacao	41,394,911	Ingreso reciente
Planta Agroindustrial Procesadora de Frutas	Asoc. Agroindustrial de Prod. De Papaya del Hogar de Guacimo	Papaya	33,928,283	Ingreso reciente
Ampliación de crédito para establecimiento de planta para procesamiento de palmito	COOPROPALMITO R.L.	palmito	200,000,000	Pendiente de presentación
Perfil para implementación de la fase de proceso de frutas tropicales al proyecto del Complejo Agroindustrial de la Asociación de Pequeños Productores de Talamanca	APPTA	Agroindustria	2,250,000	Ingreso reciente
Términos de referencia Estudio de viabilidad técnica y factibilidad económica para implementar proyecto de producción, agroindustrialización y comercialización de proyectos acuícolas	Asoc. Prod. Acuícolas de la Región Hueta Atlántica	Acuicultura	N. D.	Solicitud de financiamiento de estudio de factibilidad.

Los estudios de factibilidad ya están completos

Los estudios de factibilidad ya están completos



Costa Rica, 14 de Mayo de 2014

Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

Región Pacífico Central				En análisis en la UTRP
Instalación Planta Torrefactora de Café para Verticalización de Empresa Cooperantes de Oro.	Cooperantes de Oro R.L.	Café	9,009,823	
Total			625,100,593	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

Grupo 3 Proyectos en reformulación

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	MONTO ¢	ESTADO ACTUAL
Región Brunca				
Fondo Ganadero	Cámara de ganaderos del Sur	Ganadero	60,500,000	Estudio devuelto a la región para ser avalado por el CSRA y para obtener información adicional
Modernización de la Planta procesadora de la Unión de Trabajadores Agroindustriales de Pérez Zeledón	APPAISUR	Varios	165,300,000	El proyecto se está reformulando por parte de la organización con la supervisión de la Dirección Regional
Región Central				
Centro hortifrutícula de Grecia	CAC Grecia	Hortifrutícula	78,600,000	Reformulación en el comité Sectorial Regional Agropecuario.
a. Centro de acopio para la comercialización de productos perecedoros en la Zona Baja	Asoc. de productores de la zona baja	Cebolla	8,000,000	Reformulación y en negociación entre las organizaciones interesadas, se plantea la creación de un sólo centro con influencia de ambas zonas.
b. Centro de acopio y comercializadora de hortalizas de Santa Ana	Centro de acopio y comercializadora de hortalizas de Santa Ana	Hortalizas	65,400,000	
Producción en Túneles: reconversión productiva para la producción hortícula del asentamiento San Rafael de Alfaro Ruiz	Asoc. Tapozqueña de Agri. De Alfaro Ruiz	Horticultura	16,600,000	Reformulación en Comité Sectorial Regional Agropecuario (CSRA)
Mejoramiento de la producción pecuaria en fincas de pequeños y medianos productores de la Región Central Sur	APPRAT	Ganadero	100,000,000	Reformulación en CSRA, se está buscando que sea otra organización la que respalde la iniciativa.
Abastecimiento de productos agrícolas para el centro de acopio, embalaje y comercialización, Turrubares	Consejo Rural y Campesino de C. R.	Frutícula	30,000,000	Reformulación en CSRA, Se cambio la organización interesada. El proyecto será desarrollado por APPROMATUR, y pronto será presentado a la UTRP.
Riego en Punta de Caña	Asoc. Tapozqueña de Agri. De Alfaro Ruiz	Varios	11,100,000	Reformulación en CSRA. Es de interés de la Dirección Regional
Región Chorotega				
Facilidad de comercializadora de productos hortifrutículas en la Región Chorotega	FECAP	Hortifrutícula	98,699,667	El proyecto fue analizado por la UTRP y le fueron realizadas las observaciones del caso.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

Región Huetar Atlántica						
Perfil para implementación de la fase de proceso de frutas tropicales al proyecto complejo agroindustrial de la asociación de pequeños productores de Talamanca	APPPTA	Fruticultura	14,900,000		Reformulación por parte de la organización, considerando el proyecto siguiente. Región supervisando la labor	
Desarrollo de un plan estratégico que permita APPPTA consolidarse como una empresa procesadora y comercializadora de productos orgánicos en Talamanca	APPPTA	Fruticultura	N.D.		Reformulación en el anterior.	
Consolidación de un mercado de exportación de plátano a través de Copecuatro R.L.	COOPECUATRO R.L.	Plátano	19,700,000		Reformulación	
Establecimiento de la estructura organizativa e infraestructura de una comercializadora de raíces y tubérculos	FOPFORCA	Raíces y tubérculos	30,000,000 - 50,000,000		Reformulación	
Establecimiento de un centro de embalaje y comercialización de plátano	ASOANICA	Plátano	22,800,000		Nuevo planteamiento	
Consolidación de cooperio como comercializadora de plátano para exportación	COOPERIO R.L.	Plátano	29,600,000		Refundir con Asomargarita	
Proyecto N°1: Cambio de productividad	ASOMARGARITA	Plátano	270,000,000		Refundir con Asomargarita	
Proyecto N°2: Infraestructura para el mejoramiento de operación de Asomargarita	ASOMARGARITA	Plátano	11,400,000		Refundir con Asomargarita	
Región Huetar Norte						
Proyecto de reconversión de Pequeños y medianos productores y procesadores de leche de la Zona Norte de Costa Rica	ALUN	Lácteos	304,000,000		Revisión por parte de organización, luego de recomendaciones de UTRP.	
Región Pacífico Central						
Reconversión de la producción y el proceso de café en la región de Monteverde	COOPESANTAELE NA R.L.	Café	15,000,000		UPS está revisando el proyecto	
Diversificación de salinas para la producción acuícola	COONAPROSAL R.L.	Acuícola	477,900,000		La organización está completando información solicitada por UTRP. Reciben respaldo de las Regiones Chorotega y Pacífico Central	
Proyectos que involucran varias Regiones.						
No hay						
Total			1,849,500,000			

SE LE PIDIÓ ESTADO DE APPPTA A HUANCA



Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

Grupo 4 Proyectos Descartados

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	MONTO \$	JUSTIFICACION
Región Brunca Renovación de 184 ha. de café en fincas de pequeños agricultores organizados, Coto Brus	Asociación de Productores de Coto Brus	Café	77,800,000	No responde a los objetivos de Reconversión Productiva
Región Central Matajero y plaza de ganado en Puriscal	UPAP	Ganadero	115,200,000	No existe materia prima en la región
Establecimiento de un centro de acopio y procesamiento de naranja	Asoc. de Prod. de Palmichal de Acosta	Naranja	38,800,000	No es prioridad del Comité Sectorial
Siembra de nueve hectáreas de pejobaye para palmito, para evaluarlos como opción en los sistemas de producción de los pequeños productores, Turrialba	CAC Turrialba	Palmito	31,000,000	La idea presentada no fue desarrollada y no es prioridad del Comité Sectorial
Centro de acopio de San Cristóbal Norte	Soc. Usuarios de San Cristóbal Norte	Hortifructícola	15,000,000	Proyecto en PIMA
Línea de crédito para el sector agropecuario de la Región Central Occidental	Fundación Agromet	Lácteos	600,000,000	No corresponde a los objetivos de Reconversión Productiva
Región Chorotega Siembra, proceso comercialización de chile picante en Guanacaste	Asoc. de Horticultores de Guanacaste	Hortifructícola	120,500,000	Devuelto con observaciones; no existe organización
Planta de procesamiento de productos lácteos en Cañas, Guanacaste	11 personas reunidas	Lácteos	78,600,000	Baja producción, no hubo seguimiento por parte de la organización
Planta rural de procesamiento de quesos y natilla de Ortega	Asoc. de peq. prod. de Ortega	Leche	13,700,000	Baja producción, organización no interesada
Ampliación del proyecto de proceso y comercialización de productos lácteos	Cooperativa de Servicios Múltiples de la Península de Nicoya	Leche	26,200,000	Organización con múltiples problemas financieros. Socios no fieles al proyecto
Región Huetar Atlántica Establecimiento de una Planta Agroindustrial para la elaboración de chips	COOPEPALACIOS R.L.	Plátano	30,500,000	Proyecto presenta problemas financieros y administrativos.
Región Huetar Norte Programa de transformación productiva del hato lechero, San Carlos	No se indica	Lácteos	10,000,000 hasta 30,000,000	Proyecto no responde a objetivos de Reconversión Productiva

PROBLEMAS

*Y LA FERIA DE YA
LOS PUEBLOS EN 930-
DIBUJOS PARA INFORMAR
CON AL DESTACADO.*

*DEBIDO A PROBLEMAS DE
DESEMPLEO EN LA ZONA
DE INFORMACIÓN Y LA NADA
A S D.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Estado actual de los proyectos presentados a Reconversión Productiva

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	MONTO ¢	JUSTIFICACION
Región Pacífico Central				
Instalación de una planta de tratamiento hidrotérmico	ASOFRRUPEN	Mango	143,400,000	Organización está interesada en otro proyecto
Proyectos que involucran varias Regiones.				
Propuesta para la compra de acciones de la Bolsa de Productos Agropecuarios por parte de Organizaciones de Productores	No se indica	Varias	31,900,000	No corresponde a los objetivos de Reconversión Productiva.
Estructuración de un sistema de comercialización y establecimiento del programa de capacitación de cooperativas agrícolas, asociaciones de productores y centros agrícolas cantonales	Cooperfocuarto R.L.	Hortícola	70,000,000	No existe una organización que lo respalda.
Programa de fomento de las actividades agropecuarias en las zonas de influencia del CORYCC por la constitución de un fondo no reembolsable para la reconversión productiva	Consejo Rural y Campesino de Costa Rica	Varias	215,000,000	Es intermediación financiera y no responde a objetivos de Reconversión Productiva
Incremento de semilla certificada de cultivos de peñibaye seleccionados para palmito	No se indica	Palmito	17,500,000	No hay organización que respalda el proyecto
Total			1,655,100,000	

*Leti Ramírez, PARA
GESTIONES P/ SABERSE
EL RESULTADO CENTRAL*

20 de enero de 1999
EVC/UTRP